REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL–LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario- Antioquia, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Laboral
DEMANDANTE	Diego Aníbal Guerrero Ramos
DEMANDADO	Ayuda Técnica y de Servicios S.A.
RADICADO	05697 31 12 001 2019-00141 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No accede a lo solicitado
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación N° 158

No se accede a la solicitud de reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento, por las siguientes razones.

En primer lugar, el Despacho ha venido agendando las audiencias conforme a la disponibilidad que se vaya generando, de ahí que al solicitarse el aplazamiento de la vista pública, se señaló la fecha más cercana posible.

En segundo lugar, para nadie es un secreto que toda la Judicatura se vio afectada con el Estado de Emergencia Sanitario decretado por el Gobierno Nacional en razón de la pandemia, así como las dificultades tecnológicas, toda vez que no se tenían equipos de cómputo aptos para entrar a la virtualidad, circunstancia que apenas se vino a solucionar en el mes de julio de 2021, de ahí que todas las audiencias programadas desde Marzo de 2020 y hasta agosto de 2021, tuvieron que ser nuevamente reprogramadas, ocurriendo un retraso considerable en toda la agenda del Despacho.

De acuerdo a lo narrado, no es posible la reconsideración de una nueva fecha para solventar la audiencia que está pendiente de evacuarse, debido a que no hay espacio en la agenda, conforme a las indicaciones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°055 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 7 de septiembre ***del año _2022***_____

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario